



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

TELEFAX : (0343) 4872002

E-Mail : muni-villaurquiza@gamma.com.ar

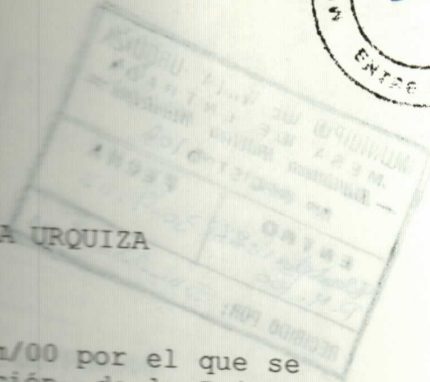
LOS AROMOS S/N VILLA URQUIZA

C.P. 3113 Dpto. PARANA - ENTRE RIOS

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA URQUIZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:



ARTICULO 1*:Ratificar el Decreto n°068 pm/00 por el que se declaró de interés Municipal la realización de la Primer Feria Franca de Villa Urquiza, que se realizó los días 15 y 16 de julio, y que se extendió los días 22 y 23 del mes de julio del corriente año.-

ARTICULO 2*:Disponer la excimición de la Tasa de higiene profilaxis y seguridad a todos aquellos artesanos que se han presentado y participado, o se presenten en adelante en dichas Ferias, y sin perjuicio de efectuar por el área obras y servicios públicos, las correspondientes verificaciones en cuanto a la sanidad de los productos ofrecidos, cuando los mismos sean alimentarios, a fin de garantizar la salud de la población y turistas.-

ARTICULO 3*:Establecer que dichas Ferias serán realizadas en forma transitoria, en oportunidad que ante el pedido de vecinos y o artesanos de la zona, por la Presidencia Municipal se habiliten las mismas, no permitiéndose la permanencia ni ofrecimiento en la vía pública fuera de los días y horarios fijados, considerándose en aquellos casos que se violara tal disposición, la aplicación de las sanciones y multas establecidas en el Código de Faltas Municipal.-

ARTICULO 4*:La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5*:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Jose E Girard
Jose E. Girard
VOCAL
JUNTA DE FOMENTO



Estimado J. Martinez
Estimado J. Martinez
VOCAL
JUNTA DE FOMENTO

VISTO: Téngase por Ordenanza, el N°. 278/00, promúlguese por Decreto N°. 087/00 y publíquese, así ordenado.-
VILLA URQUIZA, 25 de agosto de 2.000.-

Liliana Rivero de Mayr
LILIANA RIVERO DE MAYR
Secretaria de Gobierno
MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Presidente
PRESIDENTE
MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA